

RESOLUCIÓN No. R-UA-ADM-2023-014
JOSE ISAAC CARABAJO LEÓN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 50 establece que el procedimiento de cotización se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: “(...) 3. *La contratación para la adquisición de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000002 y 0,000015 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. En cualquiera de los casos previstos en los numerales anteriores, se invitará a presentar ofertas a todos los proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la entidad contratante, y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el SERCOP en su calidad de organismo nacional responsable de la contratación pública.(...)*”;
- Que** mediante Resolución Nro. R-UA-TELETRABAJO-2020-045 de 2 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones pertinentes para los procesos de contratación pública de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento;
- Que** conforme aparece en los Términos de Referencia del procedimiento, elaborado por Denisse Cantos Miketta, Asistente Administrativa 2 y aprobado por José Carabajo León, Director Administrativo (E), para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, aparece que: “3. *JUSTIFICACIÓN: (...)La educación debe centrarse en el ser humano y garantizar su desarrollo integral, impulsando la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulando el sentido crítico, el arte, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, debe cumplir la finalidad primordial prevista en la Constitución de la República, relacionada con la formación académica y profesional con visión científica y humanista; con la investigación científica y tecnológica; con la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; con la construcción de soluciones para los problemas del país. En este contexto y en razón de que la educación debe centrarse en el ser humano y garantizar su desarrollo integral, impulsando la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulando el sentido crítico, el arte, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La Universidad de las Artes, como ente emblemático para el crecimiento, consolidación, desarrollo y difusión, de la educación artística y de las artes en el Ecuador, tiene previsto y planificado una serie de eventos en los que involucra la participación de especialistas nacionales e internacionales, para lo cual se requiere el servicio de logística con las que no cuenta. Para que las actividades programadas generen impacto en la esfera cultural y académica de la ciudad, es necesario que éstas cuenten con la participación de invitados reconocidos en el ámbito de la educación, las artes y la cultura. (...)*”;
- Que** se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, de conformidad a la certificación presupuestaria No. 182 de 24 de mayo de 2023, contenida en la partida presupuestaria No. 84 00 000 002

530249 0901 003 0000 0000 Eventos Públicos Promocionales , por un valor de \$ 51.193,42 (Cincuenta y un mil ciento noventa y tres con 42/100 dólares de los Estados Unidos de América); partida presupuestaria No. 84 00 000 002 530249 0901 701 8122 0004 Eventos Públicos Promocionales, por un valor de \$4.920,00 (Cuatro mil novecientos veinte con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), partida presupuestaria No. 84 00 000 002 530249 0901 002 7001 0001 Eventos Públicos Promocionales, por un valor de \$ 64.500,00 (Sesenta y cuatro mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)

- Que** en Certificado PAC No. CP-UA-020-2023 de 25 de mayo de 2023, la Analista 1 de Compras Públicas, Ing. Maritza Pin Pin, ha señalado que para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones para el año 2023 de la Universidad de las Artes;
- Que** mediante Certificado de Verificación de Existencia de Bienes y/o Servicios en el Catálogo Electrónico de 25 de mayo de 2023, la Analista 1 de Compras Públicas, Ing. Maritza Pin Pin, certifico y deja constancia que el Código CPC 962200561 utilizado para el proceso: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, NO se encuentra en el listado de CPC restringidos que mantiene actualizado el SERCOP;
- Que** mediante Resolución Nro. R-UA-ADM-2023-009, se da inicio al proceso contractual: “*Artículo. 1.- Aprobar los documentos precontractuales, pliegos, presupuesto referencial y, disponer el inicio del proceso de Cotización de Bienes y Servicios No. COTS-UA-003-2023, para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”. Artículo. 2.- Designar la Comisión Técnica responsable de la elaboración de los pliegos, absolver todas las preguntas y formular las aclaraciones necesarias de ser el caso, calificar las ofertas, solicitar convalidaciones de ser pertinente y recomendar la adjudicación o declaratoria de desierto, del proceso para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”*”
- Que** la Universidad de las Artes, con fecha 29 de mayo de 2023, publicó el proceso de Cotización de Bienes y Servicios No. COTS-UA-003-2023, para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”., en el portal institucional del SERCOP;
- Que** mediante “ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES” de 31 de mayo de 2023, suscrita por la Comisión Técnica consta que se realizó 4 preguntas con sus respectivas respuestas y una aclaración;
- Que** mediante “ACTA DE CIERRE DE RECEPCION DE OFERTAS” de fecha 7 de junio de 2023, se establece que: “*El oferente que presento su propuesta hasta el término indicado es: Para constancia y fe de lo actuado certifico y cierro el término de entrega de ofertas. (...)FIGUEROA BONILLA DAVID RAMON 1311457236001 29/05/2023 11:25 (...)SAFECAS S.A. 0992824735001 06/06/2023 11:37 (...)NIU S.A. ESTUDIO DE COMUNICACIÓN PUBLICITARIA 0992734256001 07/06/2023 10:12 (...)CARDENAS VELASQUEZ CARLOS ANDRES 1711743706001 07/06/2023 11.50(...)*”;
- Que** mediante “INFORME DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS” suscrito 15 de junio de 2023, la Comisión Técnica, señala: “*(...) Por lo antes expuesto, en virtud de que el oferente NIU S.A. ESTUDIO DE COMUNICACION PUBLICITARIA con RUC: 0992734256001, CUMPLE con todos los requisitos, términos de referencia y demás requerimientos solicitados en los pliegos del proceso, se sugiere sea habilitada y se recomienda que se adjudique el Proceso No. COTS-UA-003-2023, para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”., de conformidad a lo*”



establecido en el artículo 50 de LOSNCP y su reglamento. Sin tener otro punto que tratar damos por concluida la revisión y para constancia de lo actuado suscribo la presente acta siendo las 15:00 del 15 de junio de 2023. (...)”;

Que mediante memorando No. UA-SAD-CAF-DA-2023-0360-M de 16 de junio de 2023, el Director Administrativo (e) solicitó a la Directora de Normativa y Asesoría Jurídica, la elaboración de la respectiva resolución para adjudicar el proceso y posterior a esto se elabore el correspondiente contrato; y,

en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Resolución No. CG-TELEGRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, en el artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el contrato del proceso de Cotización de Bienes y Servicios No. COTS-UA-003-2023, para el “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, al proveedor NIU S.A. ESTUDIO DE COMUNICACION PUBLICITARIA con RUC: 0992734256001 por el valor de US\$ \$ 118.588.50 (Ciento dieciocho mil quinientos ochenta y ocho con 50/100 dólares de América) sin incluir IVA, de conformidad con las consideraciones estipuladas en los pliegos, términos de referencia, especificaciones técnicas y la oferta presentada en el proceso.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa de la Universidad de las Artes a través de la Unidad de Compras Públicas la publicación de la presente resolución en el portal institucional del SERCOP.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato correspondiente.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, al 20 de junio de 2023.

JOSE ISAAC CARABAJO LEÓN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES